

traordinarias de la Providencia en el caso en que, á pesar suyo, no le haya sido dado conocer y practicar toda la verdad. Siendo esto así, Señores, vuestra suerte se halla en vuestras manos; no es Dios el que falta al hombre, el hombre es el que falta á Dios.

## SERMON SEXTO.

### Relaciones de la Iglesia con el órden temporal.

Cuando la Iglesia católica fué á establecerse en el Imperio romano, no encontró en él mas que una sola autoridad, la autoridad civil. Herederos de la república los emperadores, habian añadido á sus títulos de Césares y de Augustos el de Soberanos Pontífices; y la Iglesia, al establecerse, no tuvo menor pretension que la de quitarles este último título, y de levantar al lado del poder civil un poder puramente espiritual. Lo hizo, y desde entonces estos dos poderes han caminado uno al lado del otro, ya apoyándose, ya combatiéndose, ya mirándose con indiferencia.

Pero ¿ con que derecho llegó la Iglesia á participar de este modo del poder de los Césares, á dividir en dos el trono de los emperadores, y á fijar en frente de la sede imperial la sede apostólica? ¿ Por qué, hallándose asentado en aquella basílica un trono de la tierra, no había de poder desalojar de allí el trono episcopal? Hé aquí una cuestion digna de la meditacion de los espíritus reflexivos, y con especialidad despues del largo combate que se han dado los dos poderes, despues de tantas preocupaciones acumuladas contra la Iglesia, preocupaciones tan fuertes, que á darles credito, parece que todo lo que la Iglesia posee se reduce á una concesion, no de la eternidad, sino del tiempo. Pero antes de examinar con qué derecho se estableció el poder de la Iglesia, es necesario conocer la índole y la extension de este poder, sin lo cual fuera imposible apreciar sus derechos.

La naturaleza de un poder se determina por su objeto, y el objeto del poder de la Iglesia está señalado claramente en estas célebres palabras: *Id, enseñad á todas las naciones; bautizadlas en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándolas á guardar los mandamientos que os he dado* (1). Enseñad la verdad, derramad la gracia, haced practicar la virtud: la verdad, cosa in-

(1) S. Mateo, cap. 28, vers. 19 y 20.



visible y espiritual, de la que no hay en la tierra mas que una pálida imágen en las realidades que nos rodean; la gracia, cosa tambien invisible y espiritual por su naturaleza; la virtud, *virtus*, lo que hace al hombre, *vir*, cosa igualmente invisible y espiritual, aunque se manifiesta por actos exteriores, porque tiene su principio y su resorte en el oculto abismo de la conciencia. La verdad, la gracia, la virtud, ved aquí el triple objeto del poder de la Iglesia.

Por lo que hace á la extension de este poder, depende de su accion, porque la accion que un poder ejerce en derredor suyo, es la medida de su extension: y esta accion misma, en su modo y en su grandeza, se determina por los medios que el poder está obligado á emplear para la consecucion de su objeto. Ahora bien, la Iglesia, encargada de propagar la verdad, la gracia y la virtud, no puede cumplir su mision sino con el auxilio de cinco medios. Necesita la verdad de la libre predicacion de la palabra santa; nos es comunicada la gracia por la libre obligacion del sacrificio, y la libre administracion de los sacramentos; desarróllase la virtud por el libre ejercicio de sus actos, y por último, nada de esto puede cumplirse sin un sacerdocio que no cese de anunciar la verdad, de invocar la gracia, de excitar á la virtud, y por consiguiente sin la libre perpetuidad de la jerarquía eclesiástica. Considerado el poder de la Iglesia bajo el aspecto de su extension ó de su accion, que es lo mismo, consiste, pues, en la libre predicacion del Evangelio, en la libre oblation del sacrificio y la libre administracion de los sacramentos, en la libre práctica de la virtud y en la libre perpetuidad de su jerarquía.

De este modo la Iglesia se relaciona con el órden interior y el órden exterior: por el primero se halla en contacto con una cosa superior al hombre, y toma su fuerza de la gracia; por el segundo se halla en contacto con una cosa humana, y toma su fuerza de la libertad. Por eso, cuando se pregunta con qué derecho quitó la Iglesia parte de su poder á los Césares, es como si se preguntara con qué derecho se ha establecido la libertad cristiana. Nunca arrancó la Iglesia á los Césares la fuerza interior y divina de la gracia, porque no la tenian; ni ha tenido disensiones con ellos sino sobre el poder exterior, que es el de la libertad. Así la cuestion entre César y la Iglesia, se reduce á lo siguiente: ¿Con qué derecho se ha establecido la libertad cristiana?

Respondo que con el derecho divino. En efecto, á nosotros no nos ha sido dado por una concesion de los príncipes enseñar al universo.

No los Césares, sino Jesucristo fué quien nos dijo: *Id y enseñad á todas las naciones*: no los Césares, sino Jesucristo fué quien nos dijo: *Remitid los pecados; aquello que hubiereis desatado en la tierra, será desatado en el cielo*: no los Césares, sino Jesucristo fué quien nos dijo: *Crucificad vuestra carne con sus vicios y sus concupiscencias*: no los Césares, sino Jesucristo fué quien nos dijo: *Recibid el Espíritu Santo*. De consiguiente, no debemos nuestra libertad á los Césares, sino que se la debemos á Dios, y la sostendremos porque de él proviene. Bien podrán los príncipes reunirse para combatir las prerogativas de la Iglesia, calificarlas con los nombres mas ultrajantes á fin de hacerlas odiosas, y decir que es un poder exorbitante que pierde los estados: nosotros dejaremos que digan, y continuaremos predicando la verdad, remitiendo los pecados, combatiendo los vicios, y comunicando el espíritu de Dios. Si se nos destierra, lo haremos en el destierro; si se nos aprisiona, lo haremos en los calabozos; si se nos conduce al fondo de las minas, lo haremos en el fondo de las minas; si se nos arroja de un reino, pasaremos á otro. Se nos ha dicho que hasta el dia en que á cada cual se le pida cuenta de sus obras, no penetraremos en todos los reinos de la tierra; pero si se nos arroja de todas partes, si el poder del Antecristo viene á extenderse por toda la haz de la tierra, entonces nos acogeremos, como en los primitivos tiempos de la Iglesia, á los sepulcros y á las catacumbas; y si por último, hasta allí se nos persigue, si se nos hace subir á los cadalsos, en todo hombre de noble corazon hallaremos el asilo postrero, porque no habremos desesperado de la verdad, de la justicia y de la libertad del género humano.

Digo la libertad del género humano, porque ¿á quién ha sido dada la libertad cristiana? ¿á quién se la ha trasmitido Jesucristo en patrimonio con su sangre? A todos, y en particular á los pobres, á los pequeños y á los infortunados. Se habla todos los dias de nuevas teorías, de civilizacion, de leyes agrarias, de derechos del pueblo; pues bien, hé aquí su herencia: vosotros teneis ciencia, crédito, pompas, honores y la alegría del mundo; y poco importa que Dios no haya querido dárselo á todos, si á todos ha comunicado su palabra. ¿Aspiraríais á quitar á aquellos que nada poseen el derecho de oirla? ¿Querriais borrar la frase *bienaventurados los pobres, bienaventurados los que lloran*! Tened en cuenta que al borrarla os privais á vosotros mismos de este consuelo. Tarde ó temprano os faltará el mundo, y entonces os congratularéis de encontrar la libertad de la cruz: la cruz es el cetro del pobre; pero tambien es el último



que empuña la mano de los reyes. Respetadla en los demás, por compasion á vosotros mismos.

Digo, pues, que la libertad cristiana, que constituye el poder de la Iglesia bajo el aspecto exterior, proviene de Dios, y es patrimonio del género humano. Añado que es de derecho natural, porque no es mas que el medio de propagar la verdad, la gracia y la virtud, tres cosas que no se pueden arrancar al hombre, y que son esencialmente libres al frente de todo poder humano.

Con efecto, la verdad es una cosa que no pertenece á nadie, y que ningun soberano puede reclamar como propiedad suya; la verdad es de todos, y no hay derecho contra ella, que es el origen de todos los derechos. ¿Qué derecho podria alegarse contra la verdad? ¿Acaso el de impedir que fuese conocida? Pero este derecho implicaria la negacion de toda justicia, porque la verdad es el derecho de todos por la única razon de que el hombre es un sér inteligente. Sin duda la verdad se aplica y se trasmite por la palabra; pero la palabra, cuando no expresa mas que la verdad, se confunde con ella, no es mas que la verdad comunicada, es decir, la verdad usando de su derecho de hacerse conocer. ¿Se querria decir por ventura, que la verdad tiene derecho á ser conocida, que no hay derechos contra ella, pero que los príncipes tienen el derecho de discernir lo que es la verdad de lo que es el error? Aun cuando este derecho perteneciese al poder civil, nada resultaria contra la Iglesia, que es la verdad y la depositaria de la verdad; pero falta mucho para que pueda decirse de una manera absoluta que el derecho de discernir la verdad del error pertenece al poder civil. Este poder existe en cierto número de hombres que no son infalibles, y que pueden afirmar solo que tal ó cual cosa les parece verdadera ó falsa, que tal cosa parece útil ó pernicioso al Estado, sin que tengan el derecho de emitir un juicio obligatorio sobre la verdad ó el error. Ninguno puede estar obligado en conciencia á creer lo que cree el poder civil, y por consiguiente el derecho de discernir la verdad del error no le pertenece; porque si este derecho le perteneciera, todo ciudadano se veria obligado en conciencia á adherirse al juicio que él hubiese pronunciado. ¿Quién no habia de reirse á la sola idea de un poder humano que viniera á estampar en la puerta de Nuestra Señora, cuál es la verdad de hoy, y esta noche, cuál será la verdad de mañana? Verdad es que los príncipes han intentado hacerlo mas de una vez; pero si algunos han tenido la debilidad de someterse á tan abyecta servidumbre, la Iglesia lo ha resistido constantemente á

costa de su sangre, oponiendo á una ambicion tan ridicula como funesta por parte de los reyes, la doble salvaguardia de un profundo desprecio, y de un profundo respeto.

Así como la verdad, es por sí libre la gracia; porque, ¿qué es la gracia? Es una accion de Dios sobre el hombre, ¿y cómo podria el hombre estorbar semejante accion? Ciertamente es que se confiere la gracia por signos sensibles; pero estos signos no son, como la palabra con relacion á la verdad, mas que la expresion de la gracia; son la gracia, comunicándose por cierta via: de consiguiente los sacramentos y la gracia son indivisibles, y no se puede atentar á los unos sin atentar á la otra. No injuriaremos nosotros á los poderes temporales, que en época no muy lejana enviaban comisionados á nuestros templos para apoderarse de las santas formas, del cuerpo de Dios vivo; no les injuriaremos con creer que solo á un poco de pan se dirigian sus ataques: no se dirigian contra cosas sensibles, sino contra la fuerza oculta en ellas; ¿y qué es esta fuerza, sino la que la fe nos ha dado y proviene de la accion de Dios sobre nosotros? Si no fuese Dios el que yo alzo en el altar, si no fuese mas que un poco de pan, no necesitariais tantos batallones para arrancarlo de mis manos.

Queda la virtud; y aquí es donde mas brilla la luz: porque ¿qué derechos pueden asistir contra la virtud? El hombre ha nacido para el bien; y este es su deber, además de ser su derecho; y contra el deber ¿qué derechos existen? Yo quiero ser humilde, manso, casto; ¿quién tiene derecho contra la humildad, la mansedumbre y la castidad? Yo quiero despojarme del traje del rico, y vestirme por amor el traje del pobre; ¿quién tiene derecho contra un traje decoroso y fraternal? Quiero vender mi patrimonio, y distribuirlo entre los miembros de Jesucristo y de la humanidad que sufren; ¿quién tiene derecho de poner óbices al corazon en sus expansiones, y de proscribir la caridad? ¡Ah! si cuando nosotros vinimos á anunciar por la primera vez el Evangelio, se nos hubiera podido decir que éramos incendiarios, que turbábamos la paz del imperio y queríamos derrocarlo, el poder civil hubiera estado en su derecho precaviéndose contra nosotros; pero « Buscad en vuestros calabozos, decia Tertuliano, y ved si se encuentra allí un solo cristiano acusado de crímenes: aquellos á quienes deteneis en su recinto, solo están acusados de una cosa, de llevar el nombre de cristiano; ¿y qué les exigís para ponerlos en libertad? Solicitais que tomen entre los dedos un poco de incienso para quemarlo delante de una estatua: de



» consiguiente, concluía, no los acusais por causa de sus vicios, sino » por causa de sus virtudes. » Seamos francos, Señores; se puede disputar sobre la verdad, porque está abandonada en la tierra á las disputas de los hombres; pero nunca se puede disputar sobre la virtud: brilla esta de una manera que no deja resquicio alguno á la injusticia ni á la tiranía, y aun cuando el cristianismo no fuese libre á título de verdad, lo sería á título de virtud.

Ya lo veis, Señores: no solo está fundado el poder de la Iglesia sobre el derecho divino; no solo es legítimo en virtud del derecho natural, sino que en último análisis no es mas que el ejercicio de la libertad humana. Cualquiera que atente á la Iglesia, atenta á nuestra libertad, no á la libertad política y civil, sino á la libertad moral, á la que nos hace hombres. El hombre, como inteligencia, tiene derecho de conocer y de comunicar la verdad; como sér moral, tiene derecho de practicar la virtud y de enseñarla á los demás; como sér religioso, tiene derecho de comunicar con Dios, y de recibir sus inspiraciones y sus dones. Libertad de la verdad, libertad de la gracia, libertad de la virtud, hé aquí todo el poder de la Iglesia, todo su derecho, toda su ambicion.

Tambien bajo el aspecto de la libertad moral y de la dignidad del hombre, ha sido el establecimiento de la Iglesia un beneficio cuya maravilla es mas visible que nunca. En otros tiempos el poder civil no dirigia solo los intereses de la vida, de la seguridad, de la propiedad, del honor, de la independencia nacional, sino tambien los asuntos morales y religiosos; y esta acumulacion de atribuciones, sin ser útil á la religion ni á las costumbres, que habian degenerado en espantosos abusos, producía un despotismo el mas profundo é indestructible. Con el establecimiento de la Iglesia ha perdido el poder civil el imperio sobre el pensamiento del hombre, y no es ya dueño de las leyes divinas. La religion subsiste por sí misma, con su vida propia é independiente, equilibrando con su influjo todos los influjos exorbitantes que tiendan á prevalecer y á oprimir á los pueblos. La accion ejercida bajo este aspecto en la sociedad por la Iglesia, ha penetrado de tal modo en las costumbres, que hasta se han atribuido al error los derechos de la verdad, y todos los cultos han aspirado á la misma libertad que habia sido conquistada por la Iglesia católica. No concebimos ya al poder civil ejerciendo en su nombre el poder religioso, y no es la menor mancilla del protestantismo haber convertido al príncipe en jefe exterior del cristianismo en las diversas naciones protestantes.

Pero, diréis, si el establecimiento del poder espiritual en el mundo ha producido un desarrollo útil á la dignidad y libertad moral del hombre, ¿no ha introducido en la sociedad civil un principio de anarquía peligroso? En vez de la unidad del poder que mantenía el orden social, hay desde entonces en cada estado católico dos poderes para unos mismos súbditos: si nunca estuviesen en desacuerdo sobre sus atribuciones el poder espiritual y el poder civil, acaso fuera tolerable este estado de cosas; pero todos saben que aunque haya cosas evidentemente espirituales, hay muchas de naturaleza mixta y oscura, que son asunto de perpetuas diferencias entre ambos poderes. La historia está llena de estos ejemplos: unas veces ha alcanzado el triunfo la Iglesia, y otras el imperio; sangrientas disputas han manchado los anales de la Iglesia y los de los pueblos: una vez suscitadas estas discusiones, ¿qué medio hay de terminarlas pacíficamente? ¿quién será el juez entre ambas partes, puesto que una y otra son independientes y no reconocen un superior comun? La guerra es la que decide en semejantes casos entre los soberanos temporales; ¿ha de ser tambien la guerra la que decida entre el poder espiritual y el poder civil? Si es así, la Iglesia no se halla únicamente fundada sobre la fuerza de la gracia divina y de la persuasion, y los estados católicos se hallarán amenazados de una guerra civil perpetua. Y sin recurrir á la guerra, ¿cómo han de decidirse estas cuestiones?

Notemos ante todo que la lucha es el estado presente de la humanidad, que el bien y el mal, la carne y el espíritu, los reinos contra los reinos, las ideas contra las ideas, se hallan en un combate permanente, y que el orden nace de este combate. No es otra cosa el orden que el conjunto de elementos diferentes, y cuantas mas discordancias parciales compongan la armonía, mas señalado es el triunfo del orden, y su poder mas manifiesto. No nos asombremos, pues, de que Dios haya establecido una especie de dualismo en la sociedad, con la institucion de su Iglesia: ningun poder se halla limitado sino por otro poder, y lo admirable es que el poder espiritual, limitando al poder civil, le afirma sobre bases indestructibles. Nunca han vivido los príncipes mas largo tiempo, ni han merecido mas el amor de los pueblos que gobernaban, que desde el establecimiento de la Iglesia; y á medida que se ve á la Iglesia afirmarse en un estado, se ve al poder civil mas respetado, como se le ve caer en el abatimiento á medida que la Iglesia pierde su influjo: este hecho no admite réplica. Al establecer Dios la Iglesia, no solo ha trabajado por la libertad



humana, sino tambien por la proteccion de la autoridad humana: se puede decir de ella lo que Tácito dijo de Nerva, á saber, *que ha reconciliado la libertad con el mundo*. Y si se busca el motivo, se hallará en que es propio de la Iglesia hacer respetar todos los derechos haciendo conocer y respetar la verdad, y que por consiguiente tienen en ella un sosten todos los derechos, así los de los soberanos como los de los pueblos.

En cuanto á los debates que se suscitan entre los dos poderes sobre materias delicadas, haremos observar desde luego que los derechos fundamentales de la Iglesia son claros como la luz del día; que, sobre las cuestiones mixtas, tienen los dos poderes el recurso de entenderse por medio de concordatos y de hacerse recíprocas concesiones; que la Iglesia, no teniendo á su disposicion la fuerza armada, nunca puede establecer violentamente una injusticia. Este es, Señores, el grande privilegio de la Iglesia en este mundo, que no puede establecer la injusticia con las armas en la mano: si ella obra, lo hace siempre con el consentimiento de los pueblos y de los soberanos, y bajo la proteccion de la libertad ó del derecho público. Confieso que el poder civil tiene posibilidad de abusar de su fuerza contra la Iglesia; pero la Iglesia no le opondrá mas que dos defensas, el martirio y Dios: el martirio, sufriendo la muerte antes que hacer cosa alguna contra los derechos concedidos por Dios á su Iglesia; y despues Dios mismo, que es su fundador, su guía, el tutor de su debilidad en medio del mundo, y el que ha prometido no abandonarla. Muchos ejemplos hay en la historia, y se podrian citar algunos que por ser recientes viven en la memoria de todos. ¿Quién era Pio VII contra Napoleon? No obstante, Pio VII ha luchado contra el señor del mundo, solo por la fuerza de su conciencia, y ha vencido sin armas al hombre de los ejércitos.

Cuando se pregunta quién será el juez entre el poder espiritual y el poder civil, se olvida que existe un Dios que rige el mundo, y se pide una solucion, que si fuera posible visiblemente sin la intervencion divina, excluiria á Dios del gobierno general de las cosas humanas. Dios es necesario; es el nudo con que todo se enlaza, y manifiesta su accion con acontecimientos que cambian la faz de los siglos, y tienen un carácter particular de poder imprevisito, por el cual es fácil reconocerlos.

Así que, ningun motivo de desconfianza y de odio existe contra la Iglesia católica, á consecuencia de su establecimiento definitivo en medio de la sociedad, del espacio y del tiempo. Todo lo ha recibido,

nada ha usurpado, y todo lo ha bendecido: ha recibido sus derechos de Dios y de la naturaleza; no ha usurpado ni la verdad, que es de todos, ni la gracia, que no es de nadie mas que de Dios, ni virtud, que es el deber comun; ha bendecido la libertad por el uso que ha hecho de ella, y la autoridad admitiéndola á la participacion de su propia corona. No obstante, á pesar del esplendor de su legitimidad y de sus beneficios, nunca ha cesado de padecer persecuciones. ¿Cómo acontece esto? ¿Qué tempestad la agita en todos los siglos? Os lo diré, Señores. Persiguen á la Iglesia dos espíritus, y la perseguirán siempre: el espíritu de dominacion y el espíritu de licencia. Mal podria tolerar el espíritu de dominacion la libertad de que goza la Iglesia; y el espíritu de licencia tiene horror á la verdad, á la gracia y á la virtud de que la Iglesia es apóstol infatigable y heróico sosten. El espíritu de dominacion impele á los pueblos al protestantismo antiguo ó moderno, á fin de quedar único dueño de la sociedad; el espíritu de licencia los empuja á un trastorno todavía mas profundo, á fin de emancipar el orgullo y los placeres, heridos por el misterio de la cruz. Parece que la Iglesia debería sucumbir á este doble esfuerzo que tiende á los mismos fines, y se desata contra la Iglesia por sus dos extremos, el trono y la plebe; pero; oh profundidad de los caminos de Dios! el espíritu de dominacion execra al espíritu de licencia, y el espíritu de licencia execra al espíritu de dominacion. En el momento en que esos dos espíritus se abalanzaban con mas ardor contra la Iglesia, y se gozaban ya en su ruina, se encontraron de improviso frente á frente y chocaron entre sí: un ciego furor los precipita uno sobre otro, anhelando cada cual recoger por sí solo los despojos de la Iglesia; y su odio recíproco se enciende á vista de su presa. De vez en cuando se paran y se contemplan asombrados; conocen que necesitarian unirse para acabar con su víctima, y se buscan vínculos de parentesco. El espíritu de dominacion se dice: ¿No soy yo el padre de la licencia? y el espíritu de la licencia: ¿No soy yo el padre de la dominacion? Vanos esfuerzos! Mucho odian á la Iglesia, y desearian aliarse contra ella; pero mucho se aborrecen el uno al otro para que les sirva de vínculo su encono. ¡Oh justicia de Dios! Abrid paso á la justicia de Dios.

En un oasis de la Arabia pacia un cordero: se percibe el rugido del leon, aparece el rey del desierto, va á precipitarse de un salto sobre el animal sin defensa; mas hé aquí que de la otra extremidad del desierto se lanza otro leon acosado por el hambre; se con-



templan, se preparan, se destrozan, mientras el cordero sano y salvo padece tranquilamente al lado de su furia. Los dos leones son el mundo; el cordero es la Iglesia: el mundo está dividido, la Iglesia es una.

## SERMON SÉPTIMO.

### Del poder coercitivo de la Iglesia.

No se concibe un poder sin soberanía, es decir, sin ser independiente de aquellos á quienes rige: en otro caso no sería poder, sino servidumbre. Ha recibido, pues, necesariamente el poder espiritual una soberanía espiritual, que le fué dada en este célebre texto: *Todo lo que atáreis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatáreis en la tierra, será desatado en el cielo* (1). Este poder de atar y desatar en el orden espiritual no es otra cosa que el derecho de gobernar con independencia las cosas divinas, cuyo depósito está confiado á la Iglesia. Esta no ha sido instituida entre los hombres como una esclava, sino como una señora; no ha sido instituida para distribuirles á su antojo la palabra, la gracia y todos los efectos de su ministerio, sino para distribuírselos con prudencia y justicia, para admitir á su participacion á los que juzgue dignos de ella, y para rechazar á los que tenga por indignos: de otro modo obraría á ciegas, y perdería á las almas en vez de salvarlas. Nos proponemos, pues, examinar hoy el poder coercitivo de la Iglesia, ó dicho de otra manera, su poder de atar y desatar, el cual se reduce á imponer penitencias en el fuero interno, y al derecho de excomulgar en el fuero externo.

Está en la naturaleza de las cosas que todo mal engendre una desgracia para el que lo comete, sin lo cual el bien y el mal serían por sí indiferentes. Esta desgracia es la pena; pero como el objeto de la pena no es una estéril venganza, como se dirige á la mejora del culpable al mismo tiempo que á la reparacion del mal, se deduce que toda pena, en el orden presente, es una mezcla de justicia y de misericordia. Allí donde no hay mas que justicia, es sacrificado el culpable; allí donde no hay mas que misericordia, se halla el bueno comprometido. Sentado esto, conocemos sobre la tierra tres poderes penales, la naturaleza, la sociedad civil y la Iglesia. La naturaleza

(1) S. Mateo, cap. 18, vers. 18.